

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92.1.4.3.0014., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de **TECRONY S.A.**, han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de **TECRONY S.A.**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2015.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **TECRONY S.A** y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.
- 5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Mi revisión se realizo mediante pruebas de la evidencia que respaldan los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros Y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, no presentan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.
- 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **TECRONY S.A** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Guayaquil 15 de Marzo del 2017

Atentamente.



PIN CAY BRONCANO WILLIAM JOHNNY

C.I. 0921871422

Comisario